

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y SUS SALDOS HISTÓRICOS

METODOLOGÍA

La medición de los requerimientos financieros del sector público (RFSP) y de sus saldos históricos (SHRFSP) tiene como objetivo proporcionar al público de forma resumida y oportuna los resultados financieros de las actividades que el sector público realiza para cumplir con el conjunto de funciones que le son encomendadas.

Estos indicadores son el resultado del esfuerzo por recopilar y reagrupar información que en su mayor parte es hoy en día del conocimiento público, pero que en el pasado se presentaba por separado o de forma agregada.

Los RFSP y SHRFSP son indicadores fiscales de carácter indicativo, por lo que el balance público tradicional continuará siendo el indicador relevante para el análisis de los compromisos presupuestarios establecidos para 2011. Del mismo modo, los techos de endeudamiento público interno y externo que autorizó el H. Congreso de la Unión para el presente ejercicio fiscal, son congruentes con la medida tradicional de balance público.

En los siguientes meses se profundizarán las acciones encaminadas a mejorar la comprensión del público respecto al comportamiento de las cuentas fiscales. En este sentido, cobran relevancia las acciones que la Federación y los gobiernos de las entidades federativas realicen en conjunto para lograr un sistema de cuentas fiscales integrado a nivel nacional.

Es importante señalar que la información sobre los RFSP y el SHRFSP que más adelante se presenta es de carácter preliminar y, por tanto, está sujeta a modificaciones.

I. Requerimientos Financieros del Sector Público

Los RFSP miden las necesidades de financiamiento para alcanzar los objetivos de las políticas públicas, tanto de las entidades adscritas al sector público como de las entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del gobierno.

Los RFSP agrupan, entre otros, al balance público tradicional, los requerimientos financieros del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) una vez descontadas las transferencias del Gobierno Federal, a los proyectos de inversión pública financiados por el sector privado (PIDIREGAS) y a los requerimientos financieros del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)* y la pérdida o

* En febrero de 2008 se creó el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) que absorbe las funciones del FARAC y del FINFRA.

ganancia esperada del crédito otorgado de los bancos de desarrollo y fondos de fomento.

Para facilitar la comprensión del indicador, a continuación se explica el cálculo para el ejercicio fiscal de 2010.

Requerimientos Financieros del Sector Público en 2010 (% PIB)	
1. Balance tradicional	2.8
2. Requerimientos financieros por PIDIREGAS	0.1
3. Requerimientos financieros del IPAB	0.1
4. Adecuaciones a los registros presupuestarios	0.5
5. Requerimientos financieros del FONADIN	0.0
6. Programa de deudores	0.0
7. Ganancia o pérdida esperada de la banca de desarrollo y fondos de fomento	-0.1
8. RFSP (1+2+3+4+5+6+7)	3.5
9. Ingresos no recurrentes	-0.7
10. RFSP sin considerar ingresos no recurrentes (8-9)	4.2

1. El balance tradicional. Medida utilizada para dar seguimiento al programa fiscal aprobado por el H. Congreso y que se integra por los siguientes conceptos:

- Los ingresos por contribuciones vía impuestos, cuotas a la seguridad social y los derechos, así como los otros ingresos distintos del financiamiento que comprenden la venta de bienes y servicios, los productos financieros y las recuperaciones por venta de activos fijos, entre otros.
- Los egresos necesarios para la operación del sector público, como el pago de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales; los que contribuyen a aumentar el acervo de capital, y los destinados al pago de intereses por la deuda pública y a subsidios y transferencias a los sectores privado y social.

Una aproximación a los RFSP se puede obtener a partir del balance público tradicional realizando los siguientes ajustes:

2. Requerimientos de recursos financieros de PIDIREGAS. Los PIDIREGAS son proyectos de inversión autofinanciables con impacto económico cuando se realizan y su registro presupuestario diferido en el tiempo, de acuerdo con los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública y la normatividad presupuestaria vigente. A diferencia del balance tradicional, los RFSP registran los requerimientos de recursos que demanda el proyecto cuando se realiza la obra, y no conforme se entrega y la van amortizando las entidades, que es como lo señala la norma presupuestaria.

3. Requerimientos de recursos financieros del IPAB. La totalidad de los requerimientos financieros del IPAB no se incluyen en el balance tradicional de acuerdo con lo señalado en los artículos 47 y octavo transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. En particular, el balance tradicional incluye solamente los apoyos fiscales que cubren el componente real del costo financiero que enfrenta el Instituto. Por lo tanto, los requerimientos financieros del IPAB corresponden principalmente al componente inflacionario de su deuda.

4. Adecuaciones a los registros presupuestarios. Éstos se refieren a los que se derivan de transacciones virtuales o compensadas:

- **El componente inflacionario de la deuda indexada.** Se incluye como costo financiero tanto el pago de los intereses reales como el ajuste por inflación de la deuda indexada.
- **Ingresos por recompra de deuda.** Se excluye la diferencia entre el valor de compra y el valor nominal de la deuda de los títulos que se recompran en el mercado secundario.
- **Ingresos por colocación de deuda sobre o bajo par.** Se excluye del ingreso la diferencia positiva que se obtiene entre el valor de colocación y el valor nominal de la deuda pública, y del gasto, la diferencia negativa. Esto significa que para los RFSP el endeudamiento público se mide a valor de colocación en lugar de nominal, y la diferencia se considera un ajuste para llegar a los SHRFSP.
- **Reservas actuariales del IMSS y del ISSSTE.** Para la medición de los RFSP, los recursos destinados a la reserva técnica del IMSS y del ISSSTE se consideran como un gasto en inversión financiera y su recuperación como un ingreso. Lo anterior debido a que estos fondos sólo pueden financiar las obligaciones futuras estipuladas en la Ley del Seguro Social relacionadas con los riesgos de trabajo y las pensiones de sus afiliados y, en el caso del ISSSTE, las devoluciones de las aportaciones a los trabajadores en su retiro y otras relacionadas con el otorgamiento del crédito a la vivienda.

5. Requerimientos de recursos financieros del FONADIN. En la medición de los RFSP se incluyen todos los requerimientos financieros del FONADIN derivados del apoyo al rescate de autopistas concesionadas y los nuevos recursos que se destinen al desarrollo de infraestructura que no hayan sido financiados con gasto presupuestario.

6. Programas de apoyo a deudores. Se incluyen dentro de esta categoría, el valor de los compromisos de los programas de deudores a la fecha de corte, tanto en su versión de descuentos en pago como de reestructuración en UDI's. El desembolso final que se tenga que hacer para estos programas dependerá del

resultado de las auditorías sobre la correcta aplicación de los programas que se realizan por conducto de la CNBV a las instituciones bancarias, y de la evolución futura de las tasas de interés reales.

7. Requerimientos financieros de la banca de desarrollo y los fondos de fomento. A partir de 2010, de acuerdo con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, para integrar los requerimientos financieros del sector público se considera la pérdida o ganancia esperada del crédito otorgado en lugar del déficit por intermediación financiera de los bancos de desarrollo y fondos de fomento que son regulados y supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La pérdida esperada de la cartera de crédito se contabiliza a través del monto de reservas constituidas, con base en la calificación de los acreditados de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La constitución de reservas más el déficit de operación son los factores que determinan la pérdida o ganancia esperada y determina la evolución del patrimonio, por tanto, es mediante la variación de éste que se determinan con mayor precisión el costo fiscal y el cambio en las obligaciones potenciales de dichas instituciones.

8. RFSP. Considerando los ajustes anteriores, se obtienen los RFSP. Sin embargo, éstos aún contienen elementos que no permiten establecer la postura fiscal sostenible.

9. Ingresos no recurrentes. Se refieren a los ingresos que se obtienen por una sola vez y los que muestran alta volatilidad en el tiempo cuando se pueden identificar plenamente. Entre éstos se pueden citar los ingresos por privatizaciones, las recuperaciones de fideicomisos, las recuperaciones de los activos colaterales a los Bonos Brady y los enteros al Gobierno Federal por remanentes de operación de entidades públicas.

10. RFSP sin ingresos no recurrentes. Los RFSP se presentan sin ingresos no recurrentes con el fin mostrar la postura fiscal que está en función de la capacidad permanente para recaudar del sector público, y no de eventos esporádicos que se traducen en una reducción de su patrimonio.

II. Saldos Históricos de los Requerimientos Financieros

El saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público (SHRFSP), representa el acervo neto de las obligaciones contraídas para alcanzar los objetivos de las políticas públicas, tanto de las entidades adscritas al sector público como de las entidades privadas que actúan por cuenta del Gobierno Federal, es decir, pasivos menos activos financieros disponibles, por concesión

de préstamos y por fondos para la amortización de la deuda, como reflejo de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los RFSP. El SHRFSP ahora agrupa a la deuda neta del sector público presupuestario y las obligaciones netas del IPAB, del FONADIN, los asociados a PIDIREGAS y a los Programas de Apoyo a Deudores, así como la pérdida esperada de la banca de desarrollo y fondos de fomento.

La variación de los SHRFSP en un periodo determinado debe ser igual a los RFSP más los registros contables que no obedecen a transacciones, pero modifican el valor de las obligaciones en moneda nacional, como la revaluación por la variación en los tipos de cambio de las divisas en que se contrataron los pasivos, las diferencias entre el valor de colocación y valor nominal de las obligaciones financieras y la diferencia entre el valor nominal y el precio de compra de pasivos cancelados.